INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. DC-SED-MC-537-2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca según delegación efectuada mediante Decreto No. 1730-09-2022 del 16 de septiembre de 2022, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

“BPIN: 2023003190056 - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ARTICULOS Y/O ELEMENTOS VARIOS EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ANCESTRALES EN EL MUNICIPIO DE SILVIA.”

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
CARPAS	49	12	15	03
TARIMAS Y ACCESORIOS DE LA TRIBUNA	30	24	16	01
EMPAQUES GLANDULAS FUNDAS Y CUBIERTAS	31	18	00	00
ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MOVILES	95	13	00	00
GESTION DE EVENTOS	80	14	16	07
PUBLICIDAD EN VALLAS	82	10	15	01

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD 3 ADQUIRIR EL RECURSO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE SILVIA CAUCA		
Sub-Actividad	**Descripción**	**Cantidad**
Adquisición de tarima en plataforma de madera y bases de hierro 7.40 x 6 metros, altura 6.8 metros	Bases de hierro en tubo cuadrado de 11/2", 2 bases para cada cuerpo, altura 1.50 metros x 1.05 de ancho, con bases de anclaje y/o niveladores de tornillo de 1/2 x 5", con amarre de tijeras, más topes de encadenamiento de la plataforma de madera.	35
	Cuerpos o plataformas de madera de 1.50 metros de largo x 1.05 metros de ancho, altura 15 centímetros, con amarres de tornillo, perforaciones de 1" cada 75 centímetros para amarre horizontal	28
	Mástiles cuadrados de 30 x 30 ms, en cercha de tubo redondo calibre 14, en altura de 6.8 metros desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4
	Diferenciales de cadena con gancho, para 4 toneladas	4
	mástiles en cercha de 6.8 metros de altura desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4
	cuadrado que compone la base de la cubierta de la tarima en cercha de 7,40 x 6 metros, empotrable una con otra, en tubo cuadrado de 11/2 pulgadas, con recibidores de lona, ajustable a los mástiles y a la cercha de cubierta.	1

ACTIVIDAD 3 ADQUIRIR EL RECURSO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE SILVIA CAUCA		
Sub-Actividad	**Descripción**	**Cantidad**
	lona de caucho de 7.40 metros x 6 con solapa, canal anti goteo, con estampados JCC , (diseños concertados con el supervisor)	1
	faldón de 28 metros de 1.20 metros de alto con leyenda corporación junta central de carnavales, diseños concertados con el supervisor.	1
Adquisición de 7 carpas de 4x4 base de hierro y cubierta de lona	Cada carpa se compone de: 4 postes de 2 metros 4 estructuras de base en cercha de 4 metros por 30 centímetros 4 paraleles de tubo cuadrado de 1” en 2 metros cada uno soporte de lona 1 lona de cuatro metros por cuatro en cono (con leyenda carnavales de Silvia, diseños concertados con el supervisor)	7
Adquisición de 10 vallas metálicas de 2 metros de largo x 1.60 metros de alto, en tubo redondo calibre 14 de 2" y de 11/2	Valla metálica en tubo de 2 metros de largo por 1.60 metros de alto, tejida en tubo redondo de 11/2”, con cuadrado metálico, logos de la corporación junta central de carnavales, (diseños concertados con el supervisor) en medidas de 1 metro x 80 centímetros	10
Adquisición de 8 cuerpos de andamios en tubo redondo de 2" metálico, con amarre de tijeras certificados	Cada cuerpo corresponde a 2 bases de 1.80 metros x 1.20 metros 2 crucetas en tubo redondo de 2 metros 4 tablones de 4 x 2.50 metros	8

6. OBLIGACIONES

6.1 GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección, el proyecto y la invitación pública.
2. Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4. Adjuntar en la plataforma Secop II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor
5. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
6. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad
7. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado, las especificaciones técnicas del presente proceso contractual y el proyecto, las condiciones de entrega dentro del plazo solicitado, previa aprobación de la supervisión.
8. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
9. El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública
10. Constituir a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello.
11. Elaborar y presentar a la supervisión y/o la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca informes mensuales parciales de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes que se reporta, los que deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad y los requerimientos que exija las normas de auditoría y contabilidad, y un informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
12. Elaborar y presentar a la supervisión y/o la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca informes extraordinarios especiales cuando lo requieran y/o soliciten.
13. Informar periódicamente a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca a través de la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante los informes mensuales parciales de ejecución.
14. Atender las visitas realizadas por los representantes de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y/o la supervisión y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
15. Atender las reuniones convocadas por la supervisión, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, la comunidad, entes de control y otros actores.
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos o solicitud de informes realizados por la supervisión, entes de control, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores.
17. Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, sobre hechos o actuaciones de terceros que afecten la correcta ejecución del contrato.

18. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales.
19. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la supervisión del informe de pago, de la respectiva cuenta de cobro o factura, soportada con los anexos que exija la entidad; y de tener dificultades informar a la supervisión de dicha situación.
20. Como parte del informe final, hacer entrega del archivo que se haya generado durante la ejecución y con observancia de la ley general de archivo- Ley 594 del 2000 y los lineamientos y/o tablas de retención documental de la entidad.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones específicas del contratista:

1) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas descritas en el presente proceso de selección.
2) El contratista deberá suscribir en coordinación con el Almacenista y la supervisión designada el documento que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca ubicada en la Carrera 6 #3-82 Barrio Centro (Popayán - Cauca) y posteriormente deberán ser suministrados en los lugares de ejecución del proyecto APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ANCESTRALES, EN EL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA con Código BPIN 2023003190056.
3) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
4) Aceptar las devoluciones de los productos que no cumplan con las especificaciones del proceso de selección, e invitación publica y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes dentro de los tiempos establecidos por el supervisor
5) Garantizar la solución inmediata de posibles imprevistos para el buen desarrollo del objeto del proceso.
6) Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las diferentes actividades en atención a el desarrollo del objeto contractual.

.

6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión.
2. Designar y ejercer la supervisión del contrato
3. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

4. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta y sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRATUAL

La ejecución del contrato: será en el municipio de Silvia- del Departamento del Cauca.
El domicilio contractual: se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6 No. 3-82 Centro.

10. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION

El Presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo, valor que se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6062 del 10 de Octubre del 2023.

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR. UNIT	PROMEDIO TOTAL

1	Bases de hierro en tubo cuadrado de 11/2", 2 bases para cada cuerpo, altura 1.50 metros x 1.05 de ancho, con bases de anclaje y/o niveladores de tornillo de 1/2 x 5", con amarre de tijeras, más topes de encadenamiento de la plataforma de madera.	35	Und	$ 226.286	$ 7.920.010	$ 260.229	$ 9.108.012	$ 226.286	$ 7.920.010
2	Cuerpos o plataformas de madera de 1.50 metros de largo x 1.05 metros de ancho, altura 15 centímetros, con amarres de tornillo, perforaciones de 1" cada 75 centímetros para amarre horizontal	28	Und	$ 190.000	$ 5.320.000	$ 218.500	$ 6.118.000	$ 190.000	$ 5.320.000
3	Mástiles cuadrados de 30 x 30 ms, en cercha de tubo redondo calibre 14, en altura de 6.8 metros desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4	Und	$ 2.500.000	$ 10.000.000	$ 2.875.000,00	$ 11.500.000	$ 2.500.000	$ 10.000.000
4	Diferenciales de cadena con gancho, para 4 toneladas	4	Und	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 690.000	$ 2.760.000	$ 600.000	$ 2.400.000
5	mástiles en cercha de 6.8 metros de altura desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de	4	Und	$ 1.400.000	$ 5.600.000	$ 1.610.000	$ 6.440.000	$ 1.400.000	$ 5.600.000

	nivelación en tornillo de 5/8								
6	cuadrado que compone la base de la cubierta de la tarima en cercha de 7,40 x 6 metros, empotrable una con otra, en tubo cuadrado de 11/2 pulgadas, con recibidores de lona, ajustable a los mástiles y a la cercha de cubierta.	1	Und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.220.000	$ 3.220.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7	lona de caucho de 7.40 metros x 6 con solapa, canal anti goteo, con estampados JCC	1	Und	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 4.485.000	$ 4.485.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
8	faldón de 28 metros de 1.20 metros de alto con leyenda corporación junta central de carnavales	1	Und	$ 1.159.990	$ 1.159.990	$ 1.333.989	$ 1.333.989	$ 1.159.990	$ 1.159.990
9	Cada carpa se compone de: 4 postes de 2 metros 4 estructuras de base en cercha de 4 metros por 30 centímetros 4 paraleles de tubo cuadrado de 1" en 2 metros cada uno soporte de lona 1 lona de cuatro metros por cuatro en cono (con leyenda carnavales de Silvia)	7	Und	$ 900.000	$ 6.300.000	$ 1.035.000	$ 7.245.000	$ 900.000	$ 6.300.000
10	Valla metálica en tubo de 2 metros de largo por 1.60 metros de alto, tejida en tubo redondo de 11/2", con cuadrado metálico, logos de la	10	Und	$ 620.000	$ 6.200.000	$ 713.000	$ 7.130.000	$ 620.000	$ 6.200.000

	corporación junta central de carnavales en medidas de 1 metro x 80 centímetros								
11	Cada cuerpo corresponde a 2 bases de 1.80 metros x 1.20 metros 2 crucetas en tubo redondo de 2 metros 4 tablones de 4 x 2.50 metros	8	Und	$ 2.300.000	$ 18.400.000	$ 2.645.000	$ 21.160.000	$ 2.300.000	$ 18.400.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO									$70.000.000

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	OBJETO	Valor	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR
6062 Del 10 de octubre del 2023	BPIN: 2023003190056 - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ARTICULOS Y/O ELEMENTOS VARIOS EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES ANCESTRALES EN	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)	03 - 2.3.5.01.33.01.21.2.3.2.02.01.02 - 997	6.300.000,00
			03 - 2.3.5.01.33.01.21.2.3.2.02.01.04 - 997	32.620.010,00
			03 - 2.3.5.01.33.01.21.2.3.2.02.02.05 - 997	18.400.000,00
			03 - 2.3.5.01.33.01.21.2.3.2.02.02.06 - 997	6.479.990,00
			03 - 2.3.5.01.33.01.21.2.3.2.02.02.08 - 997	6.200.000,00

	EL MUNICIPIO DE SILVIA.		**TOTAL:**	70.000.000,00

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Será por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

14. DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

15. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA en una sola cuota el valor del precio pactado previa presentación de los informes y sus respectivos documentos anexos que soporten la ejecución, cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión que avale la ejecución y la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

16. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la LIDER PROGRAMA CULTURA, Dra. ENELIA SALINAS CHIVATÁ de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin.

Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	PUBLICACION
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma)
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a	hasta el día hábil siguiente a presentación de observaciones y solicitud de limitación a mipymes (fecha y hora establecida en la plataforma)
Fecha límite para presentación de la oferta	fecha establecida en plataforma SECOP II
Publicación del Informe Evaluativo	fecha establecida en plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	fecha establecida en plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones y Comunicación de aceptación de oferta.	fecha establecida en plataforma SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015”

18. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA convoca a MiPymes nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y

demás normas que lo reglamente. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MiPymes del ámbito Municipal o Departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

Nota: de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, no se aceptarán documentos firmados por una imagen.

19. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE HACIENDA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas,

con el fin de que el COMITÉ EVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Secretaría de Educación y Cultura es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

20. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

21. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

El Departamento del Cauca a través de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Pública responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

22. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 420114000005588 de Colombia Compra Eficiente.

23. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

24. REQUISITOS HABILITANTES

23.1 CAPACIDAD JURIDICA

23.1.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

23.1.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

23.1.3 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), **certificación que debe referirse a los últimos seis meses** en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

23.2 EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades correspondan a la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso; y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación (100% del presupuesto oficial) expresado en salarios mínimos del 2023.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

23.3 REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas.

ACTIVIDAD 3 ADQUIRIR EL RECURSO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE SILVIA CAUCA		
Sub-Actividad	**Descripción**	**Cantidad**
Adquisición de tarima en plataforma de madera y bases de hierro 7.40 x 6 metros, altura 6.8 metros	Bases de hierro en tubo cuadrado de 11/2", 2 bases para cada cuerpo, altura 1.50 metros x 1.05 de ancho, con bases de anclaje y/o niveladores de tornillo de 1/2 x 5", con amarre de tijeras, más topes de encadenamiento de la plataforma de madera.	35
	Cuerpos o plataformas de madera de 1.50 metros de largo x 1.05 metros de ancho, altura 15 centímetros, con amarres de tornillo, perforaciones de 1" cada 75 centímetros para amarre horizontal	28
	Mástiles cuadrados de 30 x 30 ms, en cercha de tubo redondo calibre 14, en altura de 6.8 metros desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4

ACTIVIDAD 3 ADQUIRIR EL RECURSO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE SILVIA CAUCA		
Sub-Actividad	**Descripción**	**Cantidad**
	Diferenciales de cadena con gancho, para 4 toneladas	4
	mástiles en cercha de 6.8 metros de altura desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4
	cuadrado que compone la base de la cubierta de la tarima en cercha de 7,40 x 6 metros, empotrable una con otra, en tubo cuadrado de 11/2 pulgadas, con recibidores de lona, ajustable a los mástiles y a la cercha de cubierta.	1
	lona de caucho de 7.40 metros x 6 con solapa, canal anti goteo, con estampados JCC , (diseños concertados con el supervisor)	1
	faldón de 28 metros de 1.20 metros de alto con leyenda corporación junta central de carnavales, diseños concertados con el supervisor.	1
Adquisición de 7 carpas de 4x4 base de hierro y cubierta de lona	Cada carpa se compone de: 4 postes de 2 metros 4 estructuras de base en cercha de 4 metros por 30 centímetros 4 paraleles de tubo cuadrado de 1” en 2 metros cada uno soporte de lona 1 lona de cuatro metros por cuatro en cono (con leyenda carnavales de Silvia, diseños concertados con el supervisor)	7
Adquisición de 10 vallas metálicas de 2 metros de largo x 1.60 metros de alto, en tubo redondo calibre 14 de 2" y de 11/2	Valla metálica en tubo de 2 metros de largo por 1.60 metros de alto, tejida en tubo redondo de 11/2”, con cuadrado metálico, logos de la corporación junta central de carnavales, (diseños concertados con el supervisor) en medidas de 1 metro x 80 centímetros	10
Adquisición de 8 cuerpos de andamios en tubo redondo de 2" metálico, con amarre de tijeras certificados	Cada cuerpo corresponde a 2 bases de 1.80 metros x 1.20 metros 2 crucetas en tubo redondo de 2 metros 4 tablones de 4 x 2.50 metros	8

23.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

25. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o los valores unitarios establecidos en la presente invitación.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.

4) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

5) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)

7) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

8) Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.

9) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II Y/ ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para

presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Como también cuando no sea presentada de acuerdo al anexo respectivo de la invitación cuando aplique.

10) Cuando la oferta no se presente conforme lo estipula la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II) o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural.

11) Cuando los documentos presentados no se encuentren debidamente firmado en original o sin firma electrónica o digital en los términos de la Ley 527 de 1999.

25. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo (SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS (IVA INCLUIDO) MULTIPLICADOS POR LAS CANTIDADES OFERTADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS VALORES MÁXIMOS A OFERTAR SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN; SO PENA DE RECHAZO.

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR. UNIT	PROMEDIO TOTAL
1	Bases de hierro en tubo cuadrado de 11/2", 2 bases para cada cuerpo, altura 1.50 metros x 1.05 de ancho, con bases de anclaje y/o niveladores de tornillo de 1/2 x 5", con amarre de tijeras, más topes de encadenamiento de la plataforma de madera.	35	Und	$ 226.286	$ 7.920.010	$ 260.229	$ 9.108.012	**$ 226.286**	$ 7.920.010

2	Cuerpos o plataformas de madera de 1.50 metros de largo x 1.05 metros de ancho, altura 15 centímetros, con amarres de tornillo, perforaciones de 1" cada 75 centímetros para amarre horizontal	28	Und	$ 190.000	$ 5.320.000	$ 218.500	$ 6.118.000	**$ 190.000**	$ 5.320.000
3	Mástiles cuadrados de 30 x 30 ms, en cercha de tubo redondo calibre 14, en altura de 6.8 metros desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4	Und	$ 2.500.000	$ 10.000.000	$ 2.875.000,00	$ 11.500.000	**$ 2.500.000**	$ 10.000.000
4	Diferenciales de cadena con gancho, para 4 toneladas	4	Und	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 690.000	$ 2.760.000	**$ 600.000**	$ 2.400.000
5	mástiles en cercha de 6.8 metros de altura desde su base hasta la caja del diferencial de cadena (malacate), con base cuadrada de 1.00 x 1.00, anclajes de nivelación en tornillo de 5/8	4	Und	$ 1.400.000	$ 5.600.000	$ 1.610.000	$ 6.440.000	**$ 1.400.000**	$ 5.600.000
6	cuadrado que compone la base de la cubierta de la tarima en cercha de 7,40 x 6 metros, empotrable una con otra, en tubo cuadrado de 11/2 pulgadas, con recibidores de lona, ajustable a los mástiles y a la cercha de cubierta.	1	Und	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.220.000	$ 3.220.000	**$ 2.800.000**	$ 2.800.000

7	lona de caucho de 7.40 metros x 6 con solapa, canal anti goteo, con estampados JCC	1	Und	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 4.485.000	$ 4.485.000	**$ 3.900.000**	$ 3.900.000
8	faldón de 28 metros de 1.20 metros de alto con leyenda corporación junta central de carnavales	1	Und	$ 1.159.990	$ 1.159.990	$ 1.333.989	$ 1.333.989	**$ 1.159.990**	$ 1.159.990
9	Cada carpa se compone de: 4 postes de 2 metros 4 estructuras de base en cercha de 4 metros por 30 centímetros 4 paraleles de tubo cuadrado de 1" en 2 metros cada uno soporte de lona 1 lona de cuatro metros por cuatro en cono (con leyenda carnavales de Silvia)	7	Und	$ 900.000	$ 6.300.000	$ 1.035.000	$ 7.245.000	**$ 900.000**	$ 6.300.000
10	Valla metálica en tubo de 2 metros de largo por 1.60 metros de alto, tejida en tubo redondo de 11/2", con cuadrado metálico, logos de la corporación junta central de carnavales en medidas de 1 metro x 80 centímetros	10	Und	$ 620.000	$ 6.200.000	$ 713.000	$ 7.130.000	**$ 620.000**	$ 6.200.000
11	Cada cuerpo corresponde a 2 bases de 1.80 metros x 1.20 metros 2 crucetas en tubo redondo de 2 metros 4 tablones de 4 x 2.50 metros	8	Und	$ 2.300.000	$ 18.400.000	$ 2.645.000	$ 21.160.000	**$ 2.300.000**	$ 18.400.000

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$70.000.000

26. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

27. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

29.GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

29.1 GARANTÍA ÚNICA

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b) De calidad de los Bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato (Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

30. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

31. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno

por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

31.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

32. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

33. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para

efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

34. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de compraventa se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

35. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

36. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

37. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

38. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía- Libreta Militar. Certificado REDAM Y Los anexos solicitados

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2023) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma	

ANEXO No 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 3

FORMATO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,____identificado con_____No. _____
obrando en ___(nombre propio o en representación de) de ___(nombre del representado) identificado con (CC/NIT) __, declaro:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano* o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con (nombre de tercero) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que la (nombre persona jurídica) cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que ni la (NOMBRE PERSONA JURÍDICA) ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) estando la Entidad a quién se presenta el formato facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y adoptar las consecuencias legales ha que haya lugar.

Que no tengo conocimiento de que existe contra mí o contra la (persona jurídica) que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva,

investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la entidad departamental facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al Departamento del Cauca frente a un riesgo.

Que en el evento en que tenga conocimiento de incumplimiento o materialización de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato al Departamento del Cauca.

Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento otorgamos nuestro consentimiento informado para que de ser el caso se efectúen los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. "

Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con (nombre de tercero) es veraz y exacta.

Que no tengo conocimiento de que otra persona natural o jurídica tenga interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración

Qué conozco, declaro y acepto que la entidad departamental está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales tenga dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso.

La presente declaración se emite con base en el conocimiento que tengo o que he podido tener en ejercicio de la función de las circunstancias referidas."

Firma Proponente o Representante Legal: _____

C.C.: _____